



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de "Operación de los Comedores Públicos" 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social" 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de "Atención Social Emergente" 2014 64
- ◆ Reglas de Operación "Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria" 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ◆ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ◆ Alse, S.A. de C.V. 363
- ◆ Wes, A.C. 365
- ◆ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ◆ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ◆ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ◆ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ◆ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebribe, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cuerao, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2014

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DE “OPERACIÓN DE LOS COMEDORES PÚBLICOS” 2014

Introducción

El programa de Comedores Públicos fue diseñado e implementado en el año 2009 como respuesta del Gobierno del Distrito Federal a los efectos de la crisis económica mundial, que resultó en el país y en la Ciudad de México, en la pérdida del poder adquisitivo, desempleo y acceso limitado a los alimentos para sus habitantes, por ejemplo, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación del Desarrollo Social CONEVAL, en el periodo de 2008–2010–que comprende dicha crisis–, la población con carencia en el acceso a la alimentación en el país pasó de 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

Bajo ese contexto, los Comedores Públicos atendieron la demanda creciente de la ciudadanía del Distrito Federal en cuestión alimentaria, además, el 17 de septiembre del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, pionera en su tipo en el país.

Con los Comedores Públicos y la Ley en referencia, el Gobierno Capitalino busca garantizar el acceso a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México, para establecer las condiciones que permitan el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4º Constitucional, como Derecho que debe ser garantizado por el Estado.

De acuerdo con datos del CONEVAL, en su “Estudio de Medición de Pobreza por Municipio 2010”, retomado para las presentes Reglas del Acuerdo suscrito por el Jefe de Gobierno, por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” que coordine la aplicación de Programas y Acciones para garantizar la Seguridad Alimentaria de la población, mejor conocido como “Aliméntate”, se establece que “el 1.7% de la población de las 16 delegaciones del Distrito Federal presenta pobreza extrema con carencia alimentaria, lo que representa alrededor de 160 mil personas”.

Siguiendo con dicho estudio del CONEVAL, con datos retomados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, se establece que “En el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”

Justamente, a este universo de personas es al que busca atender de forma prioritaria –que no exclusivamente- los Comedores Públicos, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona, además, como ya se señaló, cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y la propia Constitución Política en su artículo 4to, es otro objetivo de los Comedores Públicos.

En el presente año, el Instituto enfocara sus esfuerzos para cerrar la operación del año con 10 comedores más, dando un total de al menos 70 comedores gratuitos que brinden raciones de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad. Del mismo modo, se encaminaran trabajos de mantenimiento y adecuación en las Cocinas de los Comedores Públicos.

Por lo antes señalado, en concordancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, que dentro de sus objetivos se encuentra: “contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria”, los Comedores Públicos proporcionaran alimentos calientes y gratuitos, con valor nutricional, contribuyendo con dicho objetivo y de esa forma busca el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, con esta lógica, se presentan las siguientes:

I. Dependencia o entidad responsable de los Comedores Públicos

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales; ubicada en la calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800.

II. Objetivos y Alcances

a) Objetivo general

Contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación y Nutrición, a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos que brinden una ración de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

Los Comedores Públicos cuentan con 3 vertientes para su operación:

- a) Comedores Públicos. Se proporcionará una ración de comida diaria a los beneficiarios que acudan a los Comedores Públicos y que cumplan en forma previa, con los requisitos de accesibilidad.
- b) Campaña de Invierno. De igual forma, durante la Campaña de Invierno, que opera del 1 de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas a mitigar los efectos que conlleva la temporada de invierno y a personas afectadas por contingencias que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mediante la instalación de Comedores Sociales para brindar cenas calientes.
- c) Bomberos Sociales. Brindar raciones de desayuno, comida o cena a la población víctima de contingencias tales como inundaciones, incendios, etc.; y que, derivado de las condiciones extraordinarias que enfrenten, no puedan acceder al beneficio que ofrecen las otras dos vertientes.

b) Objetivos específicos

- Contribuir en el acceso al Derecho a la Alimentación y Nutrición a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos, promoviendo así, la equidad social.
- Suministrar raciones de alimento caliente a la población solicitante.
- Atender a la población que viva, trabaje o transite por zonas de alta o muy alta marginación.
- Dar seguimiento nutricional a una muestra aleatoria de beneficiarios del Comedor.

- Diseñar acciones en materia de nutrición (pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y recreativas) entre los beneficiarios de los Comedores Públicos.
- Promover la participación ciudadana voluntaria a través de diferentes mecanismos, y en la aplicación de la Cédula de Calidad y Satisfacción.
- Operar de manera paralela la Campaña de Frio Invierno Calor Humano, llevando a cabo la elaboración, distribución y captura que la campaña requiera.
- Desarrollar acciones que atiendan las contingencias naturales que afecten a la población, ya sea de zonas de alta o muy alta marginación (siempre y cuando la población se encuentre en situación de vulnerabilidad).
- Fomentar la equidad social y de género a través de los Prestadores de Servicios y/o los Comedores Públicos (cursos para los responsables de comedores, material impreso y/o actividades dentro de los Comedores).

c) Alcances

Los Comedores Públicos se diseñaron con enfoque de Derecho y Equidad Social, para disminuir la pobreza alimentaria en la Ciudad de México, garantizando así el Derecho a la Alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, todo ello a través de la instalación y operación de Comedores Públicos que brinden el servicio de comida en forma gratuita, así mismo, se diseñarán acciones en materia de nutrición entre los beneficiarios de los Comedores Públicos para reforzar sus hábitos alimentarios, atención a contingencias y los efectos que conlleva la temporada de invierno de la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle.

Adicionalmente, la inclusión de los voluntarios dentro del proceso de los Comedores Públicos y Sociales, será una herramienta para la participación de la ciudadanía.

III. Metas físicas

Comedores Públicos

- Operar en el año 2014, al menos 60 Comedores Públicos que se encuentren localizados en zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Suministrar 260,416 raciones de alimentos en promedio de forma mensual.
- Se atenderá un estimado de 100,000 beneficiarios en promedio de forma anual.
- Se elaborará un muestreo aleatorio de impacto nutricional en al menos 300 beneficiarios.
- Los Comedores implementarán por lo menos 2 acciones en materia nutricional al año.

Campaña de Invierno: Comedores Sociales

- Se distribuirán al menos 200,000 raciones de cenas calientes en la campaña de Frio Invierno Calor Humano entre el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero del año siguiente.
- La campaña de Frio Invierno Calor Humano atenderá a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle otorgando cenas calientes al menos en 18 comedores.
- Atender y apoyar a la población afectada por contingencias naturales dentro de las 16 delegaciones del Distrito Federal.
- Se aplicará una Cédula de Calidad y Satisfacción a 1,000 beneficiarios del servicio de Comedores Públicos en el año.

Bomberos Sociales

- Se distribuirán raciones de alimento conforme a la demanda ciudadana y a las contingencias presentadas durante el año.

IV. Programación Presupuestal

El total anual presupuestado para el ejercicio fiscal 2014 para los Comedores Públicos en el Distrito Federal es de \$59,692,248.00 (cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Dichos recursos están designados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión de los Comedores Públicos. Este presupuesto puede sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2014. Este presupuesto será distribuido entre las 3'125,000 raciones consideradas en las 3 vertientes de Comedores Públicos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Para acceder al servicio de Comedores Públicos, las personas deberán cumplir con los siguientes criterios y/o requisitos de acceso:

Requisitos de acceso

Comedores Públicos

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Aportar los datos al personal que lo relacionen con las unidades de alta o muy alta marginalidad, ya sea por habitar, trabajar o transitar en dichas zonas.
3. Los datos indispensables a proporcionar serán los siguientes:
 - e) Nombre completo o Pseudónimo;
 - f) Edad;
 - g) Sexo.
4. Se realizará una Cédula de Beneficiario, la cual contendrá los datos generales proporcionados por el solicitante, mismo que recibirá un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Público.
- 5.- El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor Público donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.
- 6.- Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
- 7.- El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
- 8.- El servicio solicitado para llevar, destinado a alguien con enfermedad grave o discapacidad, previa visita domiciliaria, deberá ser proporcionado para atender únicamente a las personas que vivan dentro de las 16 delegaciones del Distrito Federal.
- 9.- En ningún caso, los Prestadores de Servicios de los Comedores Públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Comedores Sociales

1. Presentarse en el Comedor Social más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Aportar los datos al personal que lo relacionen con las unidades de alta o muy alta marginalidad, ya sea por habitar, trabajar o transitar en dichas zonas.
3. Los datos indispensables a proporcionar serán los siguientes:
 - h) Nombre completo o Pseudónimo;
 - i) Edad;
 - j) Sexo.
4. Se realizará una Cédula de Beneficiario, la cual contendrá los datos generales proporcionados por el solicitante, mismo que recibirá un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Social.
- 5.- El número de folio proporcionado tendrá una vigencia correspondiente a la Campaña de Invierno en curso, y cuya duración es del 1 de noviembre al 28 de febrero del año siguiente mismo que será intransferible; y será válido únicamente en el Comedor Social donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.

- 6.- Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Sociales, estará finalizada.
- 7.- El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes, o de lunes a domingo, según sea el caso, (excepto días festivos) en el horario de funcionamiento del Comedor Social.
- 8.- En ningún caso, los Prestadores de Servicios de los Comedores Sociales, podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Bomberos Sociales

VIII. En caso de contingencia, los Requisitos de Acceso serán a consideración del siniestro y quedará a criterio del personal del IASIS, de acuerdo a la gravedad de la situación, si se requieren datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de comida, desayuno o cena.

Criterios de Selección

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten en zonas de alta o muy alta marginalidad. Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

- Niñas y niños;
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
- Personas con algún tipo de discapacidad;
- Enfermedades crónico degenerativas
- Adultas y adultos mayores;
- Personas en situación de calle;
- Padres o madres solas;
- Desempleados;
- Personas afectadas por contingencias.

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público o Social

- Enviar por escrito al Instituto de Asistencia e Integración Social una solicitud a las oficinas de la Dirección General en Diagonal 20 de Noviembre Numero 294, 1er. piso col. Obrera C.P. 06800, del. Cuauhtémoc Tel. 57413498 Ext. 107, una solicitud en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público o Social.
- De ser considerados para la Campaña de Invierno Calor Humano, se solicitará 2 responsables de Comedor, mismos que se encargaran de cumplir con el proceso y requisitos de Acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores Sociales deberá renovarse al inicio de cada Campaña de Invierno.
- Se firmará la Carta Compromiso Comedor Social, en la cual se estipulará las actividades a realizar dentro del Comedor, la temporalidad de la Campaña, el horario y las condiciones en que operara el comedor, lo anterior deberá ser firmado por los dos responsables del Comedor y los Representantes del IASIS.

Mecanismos de Información

Para información, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social publicará las direcciones de los Comedores Públicos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, promoverá entre la

comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio, misma que deberá ser colocada de manera visible en los Comedores. También la puede solicitar en la calle de Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 - 144.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

Los Comedores Públicos y Sociales, se difundirán en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, cada Comedor Público y Social, contará con una manta que lo identifique, con la información sobre su funcionamiento y horarios. También se podrá llamar al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 – 144 o presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800. La difusión de los servicios de los Comedores Públicos podrá llevarse a cabo con material impreso (lonas, pósters y/o trípticos informativos).

La Campaña de Invierno, contará con material impreso (lonas, posters y/o trípticos) que se distribuirán a través de otras dependencias, Comedores Públicos, y los mismos Comedores Sociales.

Registro

- El registro los Comedores Públicos y Sociales, será a través de la solicitud expresa e inequívoca de la población objetivo, por escrito, con el debido llenado de la Cedula de Beneficiario, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) para el caso de Comedores Públicos y de lunes a domingo (previa solicitud), en el caso de Comedores Sociales.
- Dicho registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario donde entre otras cosas, quien solicita el servicio especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate, quedando registrado y asignándole un número de folio para su ingreso al Comedor, mismo que indicara la culminación del registro. Para posteriores asistencias al Comedor el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
- Al concluir el registro, el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cedula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público o Social.
- Los datos personales y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales del Distrito Federal. Conforme a los artículos 8, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerán las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.
- Todos los formatos y trámites a realizar son totalmente gratuitos y llevarán, de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la siguiente leyenda:
“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Operación del Comedor

Para la operación y funcionamiento de los Comedores Públicos y Sociales, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, será la encargada de garantizar el suministro de raciones de alimento diario, preparadas de acuerdo a los menús elaborados y autorizados por personal especializado de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, esto a cada uno de los Comedores Públicos y Sociales instalados.

Comedores Públicos

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentarse en el Comedor Público.
2. El Comedor Público proporcionará las raciones de alimento caliente de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas.
3. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, designará al Responsable del Comedor Público, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiario así como toda la documentación oficial para la operación del Comedor. Además, controlará y se responsabilizará del buen manejo y registro de los alimentos que le sean proporcionados para su entrega a los beneficiarios.
4. El responsable del Comedor Público asignado por el Instituto, deberá portar el uniforme que proporcione la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, durante el tiempo que preste sus servicios, de igual forma se apegará a las recomendaciones que se le indiquen con relación a su aseo e imagen.
5. Asimismo, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, tendrá la facultad de reubicar los Comedores Públicos que no se encuentren en zonas de alta o muy alta marginalidad, siguiendo el procedimiento legal y administrativo correspondiente.
6. El Responsable del Comedor deberá entregar en forma obligatoria, el reporte mensual de los beneficiarios atendidos en cada Comedor Público.
7. El alta de los beneficiarios se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente.
8. Los beneficiarios y vecinos que así lo deseen, podrán participar de forma voluntaria y solidaria en el proceso de operación de los Comedores Públicos.
9. Se realizarán reuniones de trabajo con los operadores de los Comedores, para evaluar los objetivos alcanzados, las estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la operación del mismo.
10. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
11. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apearse al orden de los criterios de selección.
12. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor a otro espacio, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos públicos de los Comedores Públicos con fines políticos o personales; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (las instalaciones, término del comodato, etc.), así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor, así como a los beneficiarios y personas que prestan sus servicios en estos.

Comedores Sociales

Por su parte, los Comedores Sociales deberán seguir los criterios que a continuación se mencionan:

1. Presentarse en el Comedor Público.
2. Para efectos de los Comedores de Campaña de Frio Invierno Calor Humano, su operatividad podrá ser de lunes a domingo, atendiendo dentro del horario de 18 a 21 horas (o antes si se llegara a terminar las raciones).
3. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional y en coordinación con los solicitantes del Comedor, designará al Responsable del Comedor Social, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiario así como de toda la documentación oficial para la operación del Comedor. Además, controlará y se responsabilizará del buen manejo y registro de los alimentos que le sean proporcionados para su entrega a los beneficiarios.
4. Los formatos requeridos por el IASIS, podrán ser requisitados por los voluntarios del Comedor Social que corresponda, y entregados al personal del IASIS en tiempo y forma para su procesamiento respectivo.
5. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
6. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apearse al orden de los criterios de selección.

Los beneficiarios deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos y Sociales. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y Sociales. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás beneficiarios del programa. La persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público o Social del que se trate, será dada de baja y no podrá obtener de nueva cuenta su cédula. Lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y el pleno respeto a los derechos humanos de los beneficiarios de los comedores, entre los que se encuentran niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Bomberos Sociales

En caso de contingencia, la población afectada podrá:

1. Presentarse en el centro de distribución temporal de alimentos.
2. Solicitar la ración de comida.
3. El Centro de Distribución operará conforme a las condiciones de la contingencia y podrá otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.

Elaboración, distribución

1. Los alimentos se prepararán en las tres cocinas ubicadas en el Distrito Federal con las que cuentan los Comedores Públicos y Sociales.
2. Los alimentos calientes se distribuirán a los Comedores Públicos y Sociales, a través de rutas establecidas con los vehículos que para tal efecto se tienen.
3. En caso de contingencia, el personal del IASIS designará los canales de distribución más adecuados conforme a la disponibilidad de recursos.

Entrega

1. Las personas asisten al Comedor más cercano a su domicilio o lugar de pernocta, trabajo o tránsito.
2. Los beneficiarios de los Comedores recibirán una ración de alimento al día, salvo excepciones por las cuales podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional en caso de contar con raciones disponibles posteriormente de haber atendido a todos los usuarios. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para esos casos.
3. Si un tercero solicita el servicio para llevar a alguien con enfermedad grave o discapacidad, el Encargado del Comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro del Distrito Federal, levantando para tal efecto una Cédula de Visita Domiciliaria haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio.
- 4.- Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), comprueben que los menores se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público o Social lo amerite.
5. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y Sociales, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de toda la población.

Supervisión y Control

- El Responsable de la Supervisión de los Comedores Públicos se encargará de coordinar, supervisar y evaluar toda la operación de los Comedores, para lo cual se podrá apoyar de prestadores de servicios. También programará la aplicación de las Cédulas de calidad y satisfacción, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los beneficiarios, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.
- De forma periódica, el Responsable de los Comedores Públicos sostendrá reunión con los diferentes Enlaces, para de esta forma planear y diseñar los mecanismos de supervisión y control que se aplicarán a los Comedores Públicos.
- Por instrucción del Responsable de Comedores Públicos, los Enlaces y Encargados deberán elaborar los inventarios de sus respectivas áreas.
- Los Enlaces de zona se encargarán de supervisar a los Responsables y en su caso Auxiliares en la operación de Comedor.
- Los Encargados de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los beneficiarios.
- El Encargado de Comedor deberá entregar al día siguiente la Lista de Asistencia de Beneficiarios y en su caso, Listado de Nuevos Beneficiarios al operador de ruta para que sean entregados al Enlace de Captura.
- El Encargado del Comedor se responsabilizará de verificar el estado del mismo para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación, en caso contrario deberá reportarlo para conocimiento del Responsable de Comedores Públicos.
- El Encargado del Comedor deberá documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será obligación del Encargado, notificar a los supervisores, a fin de que se realicen los ajustes correspondientes en las raciones del Comedor que corresponda.
- El Encargado del Comedor deberá reportar inmediatamente al Enlace de zona respectivo cualquier eventualidad que requiera atención y seguimiento.
- El Enlace de Cocina realizara supervisiones periódicas a las Cocinas para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos.
- El Enlace de rutas realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
- Se elaborará mensualmente un informe cuantitativo de raciones entregadas y beneficiarios atendidos dentro de los Comedores Públicos para fines de seguimiento y evaluación de los logros.

- A la persona que sea sorprendida (Responsable de Comedor, Auxiliar de Comedor, etc.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a alguno de los beneficiarios, a pesar de contar con recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediata de la operación de los Comedores Públicos o Sociales, según sea el caso.
- Todas las personas relacionadas con los procesos de distribución y entrega, deberán dirigirse hacia los beneficiarios en forma cordial y amable. Cualquier falta al código de conducta establecido en el Reglamento Interno, será motivo de sanción.

h)

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

- En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social tendrá a la vista, en cada Comedor Público.
- Las opiniones, quejas o sugerencias deberán contener como mínimo dato el número de folio asignado por el Comedor; en caso de que el beneficiario decida anotar datos personales como son: nombre, domicilio y/o número telefónico deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- De igual forma, puede presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., para presentar su opinión, queja o sugerencia. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- Los beneficiarios también se podrán acercar al Enlace de zona cuando éste realice supervisión a los Comedores Públicos, ello para exponerle o entregarle su queja, opinión o sugerencia.
- La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias de los beneficiarios, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.
- De no obtener respuesta por parte de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, “Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal”.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios de los Comedores Públicos en la página <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>. En caso de duda, podrá presentarse en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicadas en Calle Diagonal 20 de Noviembre, Numero 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800 de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social.

Será motivo de exigibilidad del derecho al servicio de Comedor cuando:

- Cualquier persona que se presente a un Comedor Público, que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad, le sea negada la inscripción al Comedor.

- Se niegue la ración de alimento a los beneficiarios de los Comedores Públicos (siempre y cuando se cuente con la misma).

IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

Evaluación

Con el objetivo de enfocar la gestión de los Comedores Públicos al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión cotidiana del Responsable de los Comedores Públicos.

Toda vez que la población es amplia, se tomará una muestra con representatividad de los usuarios beneficiados por el Comedor, para la aplicación y sistematización de una encuesta, para así, conocer los niveles de Calidad y Satisfacción, misma que se planea y ejecutara en el último trimestre del año que se encuentre en curso. La evaluación será con base en la encuesta de satisfacción aplicada en los Comedores Públicos y como referencia la Norma Oficial Mexicana Nom-251-SSA1-2009: Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios.

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación realizará anualmente la evaluación interna de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, entendiendo la misma como un proceso "... de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política de Desarrollo Social. La evaluación, deberá detectar aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento", esto de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Se entenderá por evaluación aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de Desarrollo Social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social.

La evaluación será interna o externa. La evaluación interna es la que realizan quienes implementan los programas con objeto de medir los resultados alcanzados, la evaluación externa es la que realizan organismos diferentes al que está desarrollando el programa. En ambos casos la evaluación incluirá la opinión de los beneficiarios, y deberá darse a conocer a la Secretaría y al Consejo, y estos incluirán sus resultados en el Sistema de Información".

Indicadores.

Indicador	Fórmula
Resultado	Total de Comedores Públicos en operación / Total de Comedores Públicos programados * 100
Resultado	Total de raciones alimentarias suministradas mensualmente por los Comedores Públicos / Total de raciones alimentarias suministradas mensualmente programadas por los Comedores Públicos * 100
Resultado	Total de beneficiarios de los Comedores Públicos / Total de beneficiarios programados en los Comedores Públicos * 100
Impacto	Total de beneficiarios con impacto nutricional favorable / Total de beneficiarios del muestreo aleatorio de impacto nutricional *100
Resultado	Total de acciones en materia de nutrición programadas / Total de acciones en materia de nutrición realizadas *100

Resultado	$\frac{\text{Total de raciones de cenas calientes suministradas mensualmente por los Comedores Sociales}}{\text{Total de raciones de cenas calientes suministradas mensualmente programadas por los Comedores Sociales}} * 100$
Impacto	Total de raciones otorgadas en contingencia
Impacto	$\frac{\text{Total de Cédulas de Calidad y Satisfacción aplicadas}}{\text{Total de Cédulas de Calidad y Satisfacción programadas}} * 100$

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del derecho ciudadano a la alimentación, dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un Diagnóstico de factibilidad de apertura de Comedor, que se lleva a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura de un nuevo comedor y, entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno del Distrito Federal en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.

Se impulsará el voluntariado de los beneficiarios en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, del servido de raciones de alimento previa capacitación, entre otras acciones.

Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los beneficiarios de los Comedores Públicos y Sociales.

XI. Articulación con otros programas sociales.

- Se establecerá coordinación con la Secretaría de Protección Civil quien impartirá capacitación a los prestadores de servicio para garantizar la seguridad en la operación de las Cocinas y los Comedores Públicos.
- Se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal quien impartirá capacitación sobre manejo de alimentos, para cumplir con la normatividad en materia de higiene en alimentos.
- En coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se difundirá la Bolsa de Trabajo que elabora dicha Secretaría para darla a conocer a los beneficiarios de los Comedores Públicos.
- Trabajar conjuntamente con la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para concretar inclusión en el Programa de Mejoramiento Barrial 2014 la propuesta para construir espacios para la operación de Comedores Públicos.
- Se establecerá todo tipo de coordinación que favorezca el desarrollo y buen desempeño de los Comedores Públicos y contribuya de manera más amplia a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

XII. De la transparencia

Todos los datos están protegidos acorde a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 5, 6, 9 en las fracciones II y IV, 10, 14 letra B, fracción I inciso b, d y g y 32. Además con el respectivo aviso de privacidad en los formatos utilizados.

Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos 1, 2, 4 fracciones II, VII, X y XV, 6, 8, 9 y 12 fracciones V, IX, X y XIV.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Toda la información, mecanismos y procedimientos de actuación no previstos en estas Reglas de Operación, podrán ser consultados en los Manuales y Protocolos vigentes a la fecha de la consulta.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” 2014

Introducción

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades, el combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión. En tal sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013, establece que el propósito de la política de desarrollo social es construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, con la finalidad de lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Para lograr tal fin es indispensable la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), para brindar un mejor acceso a bienes y servicios a los que tiene derecho las personas que habitan en la Ciudad de México, que se resume en la visión de la Ciudad de México como una capital Social.

Bajo el Contexto anterior, el Programa de Gobierno del D.F. en su Eje 1, de inclusión social y equidad para el desarrollo humano, propone la atención de las principales problemáticas, que son: 1) la exclusión, maltrato y discriminación; 2) los daños a la salud asociados